



DON FELIX DÍAZ DE LA CASA, SECRETARIO ACCTAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA OLALLA (TOLEDO).-

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión Extraordinaria celebrada el día 7 de julio de 2015, adoptó el siguiente acuerdo:

**“2.- PERIODICIDAD DE LAS SESIONES.-**

Por el Sr. Secretario, a indicación de la Presidencia, se da lectura de la Moción de la Alcaldía del siguiente tenor literal:

**“MOCION DE LA ALCALDÍA**

De conformidad con la legislación vigente, en cuanto al régimen de sesiones, por la Alcaldía se propone celebrar sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento, una vez al trimestre concretamente en la segunda quincena de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre.

Santa Olalla, 22 de junio de 2015..-EL ALCALDE”

Por su parte, el concejal D. José M<sup>a</sup> Vallejo manifiesta que votarán en contra porque pretenden que se mantenga cada dos meses como en la anterior legislatura.

Tras lo cual, sometido a votación la Moción de la Alcaldía, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por cinco votos a favor, correspondiente a los concejales del grupo popular, cinco votos en contra, correspondiente a los concejales del grupo socialista, y ninguna abstención, en segunda votación, haciendo uso del voto de calidad el Presidente, tras una primera votación con el mismo resultado de empate a votos, Acuerda aprobar la referida Moción de la Alcaldía, en su tenor literal.”

Y para que conste, libro el presente con el Visto Bueno del Sr. Alcalde en Santa Olalla a cinco de agosto de dos mil quince.

V<sup>o</sup>B<sup>o</sup>  
EL ALCALDE,

